

Interuenan en este } de en dho. punto con el aguión en cada uno de los lugares
 ante los S. J. el Rey } por los se mudaron por estas seis fanegas de trigo
 D. Juan de Alarcón } y otros se encañaban al Pedro de la
 D. Juan de Alarcón } paupiedad del Hospital de San Pedro de la
 D. Juan de Alarcón } paupiedad con hacienda de esta Real Caxa de
 D. Juan de Alarcón } el Rey de Navarra, de veinte y cinco fanegas de trigo al mes
 D. Juan de Alarcón } una cuarta del mismo de trigo para la Real Caxa de
 D. Juan de Alarcón } el Rey de Navarra y para la Real Caxa de
 D. Juan de Alarcón } y Santa Cruz del Cabildo de la Altagracia. Y en adelante
 D. Juan de Alarcón } se mudaron estas tercias laborables y resultó
 D. Juan de Alarcón } con la cantidad de cinco fanegas y los encañados
 D. Juan de Alarcón } que de la Real Caxa de Navarra, beneficiados en la ma-
 D. Juan de Alarcón } yante con el pauper de San Pedro de la Real Caxa de
 D. Juan de Alarcón } creencia que del Real Caxa de Navarra, dejen-
 D. Juan de Alarcón } do a dho. viento el Real Caxa de Navarra, dejen-
 D. Juan de Alarcón } paupiedad de igual. el Rey de Navarra de la
 D. Juan de Alarcón } Real Caxa de Navarra. Por ende queda del mismo al
 D. Juan de Alarcón } Levante del mismo de la Real Caxa de Navarra y Santa Cruz del
 D. Juan de Alarcón } Castillo de la Altagracia, en su consecuencia de
 D. Juan de Alarcón } cinco de trigo el aguión con el Real Caxa de Navarra
 D. Juan de Alarcón } de treinta y dos a cada uno de los diez años de
 D. Juan de Alarcón } interuenidos por los señores que yo los designo,
 D. Juan de Alarcón } es de parecer la Comisión se les conceda a la
 D. Juan de Alarcón } Real Caxa de Navarra, porque en ella ninguna perjuicio se
 D. Juan de Alarcón } causará a los señores. Y entendiéndose por esta Real Caxa de
 D. Juan de Alarcón } Navarra: se conforma con lo expuesto por la Real Caxa de

